

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: No. 2013 - 00663-00  
DTE: GENTIL EMIRO SOLARTE  
DDO: JOSE MEDARDO SOLANO MONTEALEGRE

Procede el Despacho a decidir sobre el expediente de la referencia devuelto a este despacho por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, en el que se resolvió entre otros aspectos rechazar la demanda de revisión presentada por el señor JOSE MEDARDO SOLANO MONTEALEGRE, en consecuencia se estará a lo dispuesto por el superior. De otro lado en respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán se ordenará oficiar al aludido despacho para informarles sobre la identidad de las partes de conformidad a lo requerido, en consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTAR a lo resuelto por el Superior Jerárquico de conformidad a la providencia del 27 de octubre de 2020 según lo expuesto en precedencia.

**SEGUNDO:** OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN a fin de comunicar que la parte ejecutante en el proceso de la referencia es el señor GENTIL EMIRO SOLARTE ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.528.660. En providencia del 25 de abril de 2017 se aceptó la cesión del crédito a favor de MONICA SALINAS LUGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.658.353 y la parte ejecutada es el señor JOSE MEDARDO SOLANO MONTEALEGRE identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.630 de conformidad a los documentos aportados a la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No. 10, hoy 28 de enero de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria